



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL EN LO CRIMINAL DE PARANÁ  
*2020 – Año del General Manuel Belgrano*

Paraná, 21 de septiembre de 2020.

**VISTO:**

El DNU N° 754/2020 del 20/09/2020 que, en su Capítulo Uno, artículos 2 y sigs., establece el régimen de “**Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio**” (DISPO) desde el 21/09/2020 hasta el 11/10/2020 inclusive para los aglomerados urbanos de todos los departamentos de la provincia de Entre Ríos y atento la delicada situación epidemiológica en relación a la pandemia Covid-19 (coronavirus), por la que atraviesa la provincia –que ya cuenta con 6.344 casos confirmados de Covid positivos y, en especial el Departamento y ciudad de Paraná, donde halla su asiento de este Tribunal,

**Y CONSIDERANDO:**

Que, sin perjuicio del levantamiento de la feria extraordinaria dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante **Acordada N° 27/2020**, atendiendo a la situación epidemiológica de la jurisdicción y en consonancia con lo dispuesto por las autoridades sanitarias provinciales, corresponde robustecer y ajustar los lineamientos sanitarios, los protocolos y las medidas de higiene a la nueva situación a los fines de posibilitar la continuidad de la prestación del servicio de justicia sin que ello opere en detrimento de la protección debida de la salud del personal y público en general.

Que, ello así, procede mantener, por el lapso de vigencia del DNU 714/2020, los recaudos adoptados con anterioridad extremando la reducción del personal que habrá de prestar servicios en forma presencial, dadas las condiciones edilicias del tribunal, asegurando no más de una persona por oficina y reforzando el cumplimiento de sus obligaciones mediante teletrabajo remoto para los eximidos de esa concurrencia presencial.

Que, ello así, en uso de las facultades de superintendencia y con la conformidad de los restantes Vocales de este cuerpo,

**SE RESUELVE:**



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL EN LO CRIMINAL DE PARANÁ

2020 – Año del General Manuel Belgrano

1º). DISPONER la prestación de servicios en un todo de acuerdo al régimen de **“Distanciamiento social, preventivo y obligatorio”** dispuesto por el DNU N° 754/2020, del 20/09/2020, por razones de emergencia sanitaria desde el martes 22 de septiembre hasta el domingo 11 de octubre de 2020, inclusive.

2º). FIJAR como horario de atención al público de este Tribunal, con cumplimiento de todos los recaudos de higiene, protocolos vigentes y control de temperatura para habilitar el ingreso, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

3º). ESTABLECER que los tres jueces integrantes de este Tribunal atenderán sus respectivos despachos, concurriendo personalmente a la sede y/o mediante teletrabajo, de conformidad a las posibilidades y requerimientos del servicio de justicia.

4º). ESTABLECER que los Secretarios –del Tribunal, de Derechos Humanos y de Ejecución de Penas- atenderán sus respectivos despachos, concurriendo personalmente a la sede y/o mediante teletrabajo, también de conformidad a las posibilidades y requerimientos del servicio de justicia. El Sr. Secretario de Ejecución del Tribunal –Dr. Federico Martín- está eximido de su concurrencia presencial por encontrarse –atento su carácter de contacto estrecho con paciente Covid-positivo- desde el día de la fecha y hasta el viernes 2 de octubre inclusive en aislamiento en su domicilio, debiendo la Dra. Valeria Iriso asumir el despacho del Juzgado de Ejecución, sin perjuicio, del desarrollo de teletrabajo por parte del Dr. Martín.

5º). SE MANTIENE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODO EL PERSONAL mediante el teletrabajo, a cargo de todos los agentes, los que a la fecha ya están provistos de los dispositivos tecnológicos –con el hardware y software correspondiente- y de las actuaciones que deben atender. Sin perjuicio de ello y de la nómina de convocatoria a trabajo presencial que se estipula en el punto 7º, SE CONVOCARÁ a los restantes agentes a prestar servicio presencial en la medida que las necesidades del servicio así lo requieran y para la atención de aquellas cuestiones urgentes y/o de imposible



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL EN LO CRIMINAL DE PARANÁ  
2020 – Año del General Manuel Belgrano

postergación, debiendo mantenerse todos a disposición del Tribunal a tales fines.

6°). ESTABLECER que, para todo el personal que cumpla servicios presenciales en el tribunal, es de uso obligatorio el barbijo y máscara y tener a mano en forma permanente alcohol en gel.

7°). ESTABLECER el siguiente cronograma de concurrencia presencial del personal al Tribunal, por áreas de trabajo:

7°.a). Para el período 22 de septiembre al 25 de septiembre inclusive:

**Relatores:** Dres. Nicolás Beltzer y Nicolás Puskovic

**En Despacho:** Dr. Iván Sonnaillón y Soledad Almada

**En Mesa de Entradas:** Lic. Josefina Cattáneo y María Eugenia Darchez

**En Ejecución:** Lic. Alejandra Rosembrock y Dra. Constanza Bursa.

**En Ujería y Habilitación:** Dra. Karina Brodsky.

**Maestranza:** José Narváez.

7°.b). Para el período 28 de septiembre al 2 de octubre inclusive:

**Relatores:** Dres. Nicolás Puskovic e Imelda Sattler

**En Despacho:** Dres. Dana Barbiero y Sonia Reyes

**En Mesa de Entradas:** Lic. Josefina Cattáneo y María Eugenia Darchez

**En Ejecución:** Dra. Constanza Bursa y D. Julio Díaz

**En Ujería y Habilitación:** Cdora. Gimena Rodríguez y Dra. Karina Brodsky

**Maestranza:** José Narváez.

7°.c). Para el período 5 de octubre al 9 de octubre inclusive:

**Relatores:** Dres. Nicolás Puskovic, Imelda Sattler y Nicolás Beltzer (estos dos últimos, si fueren convocados en caso de ser necesario)

**En Despacho:** Dres. Néstor Golpe y Dana Barbiero

**En Mesa de Entradas:** Lic. Josefina Cattáneo y María Eugenia Darchez

**En Ejecución:** D. Julio Díaz

**En Ujería y Habilitación:** Cdora. Gimena Rodríguez y Dra. Karina Brodsky.

**Maestranza:** José Narváez.

8°). MANTENER LA EXIMICIÓN de concurrencia al Tribunal por constituir



Poder Judicial de la Nación

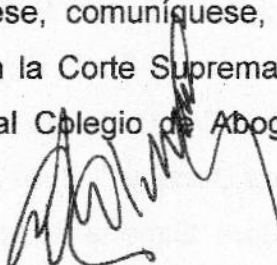
TRIBUNAL ORAL FEDERAL EN LO CRIMINAL DE PARANÁ  
2020 – Año del General Manuel Belgrano

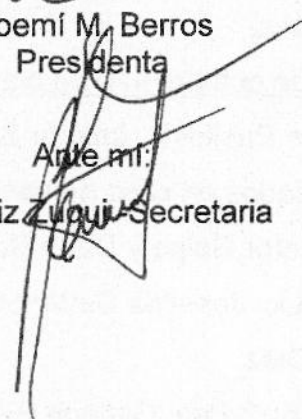
población de alto riesgo para Covid-19 a los agentes Silvina Sattler, Martín Álvarez Nadal y Dora Padró, quienes –conforme directivas de las autoridades– quedan habilitados al trabajo que les fuere encomendado desde su domicilio y de acuerdo a lo que se disponga.

**9º).** DISPONER que el Tribunal seguirá celebrando las audiencias que se fijen utilizando preferentemente la modalidad semipresencial o mixta, con uso de mamparas y privilegiando la utilización del sistema de videoconferencia u otros medios tecnológicos remotos y adoptando, para quienes deban concurrir en forma presencial, las medidas sanitarias de prevención y protección de la salud.

**10º).** DISPONER que, durante el período abarcado por la presente resolución, NO QUEDAN SUSPENDIDOS LOS PLAZOS PROCESALES; ello, sin perjuicio de la suspensión de plazos y/o audiencias para atender situaciones particulares y excepcionales derivadas de la pandemia y respecto de aquellos actos que fueran ordenados por el magistrado, funcionario o autoridad competente.

**10º).** REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, hágase saber a la Cámara Federal de Casación Penal, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura, al Colegio de Abogados de Entre Ríos y a su Seccional Paraná.

  
Noemí M. Berros  
Presidenta

Ante mí:  
  
Beatriz Zúñiga Secretaria